



DÉCIMA ADENDA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD SAN JORGE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS AL ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

D^a. TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, nombrada mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de noviembre de 2024.

D^a. CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS, Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, nombrada mediante el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del acuerdo del Gobierno de Aragón de 13 de noviembre de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, nombrado mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y en ejercicio de su cargo de Rector, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

EXPONEN

I

Que el 10 de junio de 2021 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0021, y publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 170, el 13 de agosto de 2021, mediante la Orden PRI/969/2021, de 18 de junio.

II

Que en la cláusula segunda del citado convenio se establecen los estudios que serán objeto de análisis, para la determinación de sus correspondencias y serán los estudios de los títulos que están implantados en la Comunidad Autónoma de Aragón de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño y los de técnico deportivo superior (anexo I), así como los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales y de música (anexo II) y las titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III).



Así mismo, se determina que en el momento de implantar un nuevo título de las enseñanzas indicadas en el anexo I y II o de un nuevo título de grado, se realizará el correspondiente análisis para establecer el reconocimiento de créditos universitarios.

III

En la cláusula tercera del convenio se acuerdan los siguientes compromisos de las partes firmantes:

- Suscribir entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento y la Universidad correspondiente los acuerdos específicos en los que quede reflejado el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del Convenio de referencia. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Estos acuerdos se formalizarán entre el Gobierno de Aragón y cada una de las universidades mediante la correspondiente adenda al presente convenio.
- Revisar y actualizar los acuerdos recogidos en las correspondientes adendas, en el caso de que las titulaciones sufran modificaciones o que el Ministerio de Educación y Formación Profesional determine los criterios generales previstos en el artículo 5.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Comprobar, cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria, tal y como dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.
- Trasladar a la normativa correspondiente, de conformidad con la legislación vigente, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el contenido de los acuerdos específicos concernientes al reconocimiento de créditos entre los títulos superiores de diseño, de conservación y restauración de bienes culturales, de música, de técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico superior de formación profesional y de técnico deportivo superior y los títulos universitarios de grado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

IV

Al amparo de lo expuesto, el 11 de abril de 2022 se suscribió la primera adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable. Dicha adenda fue inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0018, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/870/2022, de 11 de mayo.

V

Así mismo, el 11 de abril de 2022, se suscribió la segunda adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad San Jorge al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos



ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0019, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 117, el 20 de junio de 2022, mediante la Orden PRI/871/2022, de 11 de mayo.

VI

Con fecha 5 de julio de 2022 se suscribió la tercera adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0028, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 149, el 2 de agosto de 2022, mediante la Orden PRI/1128/2022, de 21 de julio.

VII

El 20 de septiembre de 2022 se suscribió la cuarta adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0018, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220, el 14 de noviembre de 2022, mediante la Orden PRI/1613/2022, de 30 de septiembre.

VIII

El 21 de septiembre de 2022 se formalizó la quinta adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge al referido Convenio, con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0037, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 220, el 14 de noviembre de 2022, mediante la Orden PRI/1614/2022, de 30 de septiembre.

IX

Con fecha de 16 de marzo de 2023 se suscribió la sexta adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional y un título de Formación Profesional, y en el anexo III determinados grados universitarios, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/4/0007, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 71, el 14 de abril de 2023, mediante la Orden PRI/427/2023, de 27 de marzo.

X

El 13 de diciembre de 2023 se suscribió la séptima adenda entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, formalizando el reconocimiento de créditos ECTS



entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en los anexos I y II del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0001, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 13, el 18 de enero de 2024, mediante la Orden PIC/28/2024, de 9 de enero.

XI

El 19 de diciembre de 2023 se formalizó la octava adenda entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Universidad San Jorge al referido Convenio, con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre las correspondientes titulaciones oficiales del Sistema Universitario de Aragón (anexo III) y aquellas titulaciones recogidas en el anexos I del convenio de referencia, todo ello, de conformidad con lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y demás normativa aplicable, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/4/0002, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 13, el 18 de enero de 2024, mediante la Orden PIC/29/2024, de 9 de enero.

XII

Con fecha 9 de julio de 2024 se suscribió la novena adenda entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge, por la que se modifica el mencionado convenio con el fin de incorporar en su anexo I determinados cursos de especialización de Formación Profesional y un título de Formación Profesional y en su anexo III determinados títulos universitarios, inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0021, y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 194, el 04 de octubre de 2024, mediante la Orden PEJ/1157/2024, de 24 de septiembre.

XIII

Por otra parte, resulta necesario llevar a cabo la modificación de la primera adenda que se suscribió el 11 de abril de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza al citado convenio, a fin de plasmar una adecuada identificación de asignaturas del grado a reconocer, tipo de asignaturas o asignaturas no identificadas en la titulación de grado en Ingeniería Mecatrónica y en la titulación de grado en Ingeniería de Datos en Procesos industriales. Esta modificación conllevará que la correspondencia entre el Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y la titulación de grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales, recogida en el anexo II, se incluya en el anexo I, debido a la relación directa entre las titulaciones, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

XIV

Con los antecedentes descritos, y tras el acuerdo adoptado en la sesión, el 5 de junio de 2024, de la Comisión de seguimiento, al amparo de la función descrita en la cláusula sexta, punto 2.a) del convenio de referencia, los firmantes consideran necesario formalizar una nueva adenda dimanante del citado convenio con el fin de determinar el reconocimiento de créditos entre estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y estudios universitarios implantados en la Universidad de Zaragoza, conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Establecer en el Anexo I de esta adenda el reconocimiento de créditos en las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad de Zaragoza con las titulaciones de formación profesional, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

SEGUNDA.- Los supuestos no previstos en la cláusula anterior y el citado anexo serán resueltos por la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula sexta del convenio de colaboración celebrado el 10 de junio de 2021 entre la Comunidad Autónoma de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Universidad San Jorge para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

TERCERA.- Modificar, en los términos que a continuación se señalan, la primera adenda, suscrita el 11 de abril de 2022 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, al antedicho Convenio de colaboración.

1. Modificar en el anexo I la correspondencia entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y la titulación universitaria de Graduado en Ingeniería Mecatrónica, en los términos que se indican a continuación:

Graduado en Ingeniería Mecatrónica

ELE305 LOE Técnico Superior en Electromedicina Clínica.

Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre (BOE 06/10/2015) y ORDEN ECD/1162/2017, de 30 de junio de 2017 (BOA 16/08/2017)

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Ingeniería eléctrica	OB	6
Empresa	FB	6
Créditos adicionales de optatividad	OP	6
Prácticas en empresas	OP	6
Sistemas y máquinas fluidomecánicas	OB	6
TOTAL		30

2. Modificar el anexo I incorporando la correspondencia entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y la titulación universitaria de Graduado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales, que queda redactada en los términos que se señalan a continuación:

Graduado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales

IFC302 LOE Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

RD 450/2010, de 16 de abril (BOE 20/05/2010) y ORDEN de 25 de abril de 2011 (BOA 26/05/2011)

Asignatura del grado a reconocer	Tipo	ECTS
Fundamentos de Programación	FB	6



Organización y gestión de empresas	FB	6
Programación	OB	6
Administración de redes y sistemas	OB	6
Estructura de datos y algoritmos	OB	6
Bases de datos relacionales y no relacionales	OB	6
Ingeniería de software	OB	6
Sistemas de información empresarial	OB	6
Dispositivos móviles	OPT	6
Prácticas en empresa	OPT	6
TOTAL		60

3. Suprimir en el anexo II la correspondencia entre el título de formación profesional de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y la titulación universitaria de Graduado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales.

Firmado electrónicamente.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Tomasa Hernández Martín

**LA CONSEJERA DE EMPLEO,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES**

Claudia Pérez Forniés

**EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

José Antonio Mayoral Murillo



ANEXO I de la Adenda Décima

Graduado en Organización Industrial

QUI302 Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, (BOE 25/10/2014) y ORDEN ECD/1047/2023, de 2 de agosto. (BOA 11/08/2023)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
30163 Seguridad y salud laboral	OPT	6
TOTAL		6

Graduado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales

QUI302 Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, (BOE 25/10/2014) y ORDEN ECD/1047/2023, de 2 de agosto. (BOA 11/08/2023)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
29528 Control y mejora de la calidad	OB	6
29539 Organización de procesos productivos	OB	6
TOTAL		12

Graduado en Biotecnología

QUI302 Título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines

Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre, (BOE 25/10/2014) y ORDEN ECD/1047/2023, de 2 de agosto. (BOA 11/08/2023)

Asignatura reconocida	Tipo	ECTS
27120 Aspectos Sociales y Legales	OB	6
27119 Introducción a los Sistemas de Gestión	OB	6
27142 Prácticas externas	OPT	6
TOTAL		18

**Curso de Especialización en Auditoría Energética**

Real Decreto 921/2022, de 31 de octubre (BOE 16/11/2022)

Módulo profesional superado	Asignatura del grado a reconocer	Tipo	Curso	ECTS
5105 Procesos de una auditoría energética.	-	-	-	-
5106 Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.	-	-	-	-
5107 Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.	28628 Edificación sostenible y eficiencia energética	OB	4	6
5108 Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.	28619 Edificación III	OB	2	6
TOTAL				12